



Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.258.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, remitió la factura B - N° 00005-00000161 -, por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.843.125), correspondiente a la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M., - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4114 por mil trescientas (1.300) horas del servicio de alquiler de palas cargadoras, llevado a cabo en el mes de mayo del año 2022;

Que, el servicio fue prestado de manera ininterrumpida y reviste carácter de esencial para resguardar las condiciones de limpieza y mantenimiento en la vía pública imprescindibles para el Municipio;

Que, mediante la Solicitud de Pedido N° 3-207-136/2022 se procedió a realizar la nueva contratación;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que el gasto debería imputarse - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 22 - Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M., - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, correspondiente al alquiler de palas cargadoras, durante el mes de mayo del año 2022, por el cual se emitió la factura B N° - N° 00005-00000161 -.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M., - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, por la suma total de

PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.843.125), en virtud del servicio reconocido en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 22 - Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por